COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 4.5.2007
COM(2007) 234 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

en aplicación del artículo 16 del Reglamento (CE) n° 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre detergentes, en lo relativo al uso de fosfatos

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

en aplicación del artículo 16 del Reglamento (CE) n° 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre detergentes, en lo relativo al uso de fosfatos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 16 del Reglamento (CE) n° 648/2004, sobre detergentes[1], establece que «a más tardar el 8 de abril de 2007, la Comisión procederá a una evaluación y presentará un informe, y si el caso lo justifica, presentará una propuesta legislativa sobre el uso de fosfatos con vistas a su eliminación gradual o su restricción a determinadas aplicaciones».

1.1. Los fosfatos en los detergentes

Los fosfatos son uno de los ingredientes más comúnmente utilizados y abundantes en los detergentes domésticos e industriales. Su función es combatir la dureza de agua para que el detergente limpie eficazmente. El tipo de fosfato más comúnmente utilizado es el STPP (tripolifosfato de sodio, $Na_5P_3O_{10}$, nº CAS 7758-29-4, nº EINECS 231-838-7). En general, el STPP es un ingrediente eficaz en los detergentes, con las siguientes funciones:

- secuestración eficaz de las sales de dureza (manteniéndolas en disolución);
- eliminación y prevención de incrustaciones en las fibras;
- mejora del proceso de lavado;
- vehículo para otros ingredientes del detergente.

En la EU-25 se consumen anualmente cerca de 1,8 millones de toneladas de detergentes con fosfatos, lo que equivale a un contenido de fósforo de unas 110 000 toneladas. El 90-95 % se consumen en detergentes domésticos para la ropa y la vajilla. Como comparación, el uso de fosfatos en fertilizantes equivale a cerca de 1,25 millones de toneladas de fósforo anuales.

No existen preocupaciones por los efectos sanitarios adversos asociados con el uso de STPP en detergentes. Pruebas científicas recientes[2] indican que el STPP presenta una toxicidad aguda muy reducida en caso de ingestión o aplicación cutánea, y que no se han constatado efectos mutágenos o genotóxicos.

Los fosfatos son nutrientes esenciales, como indica su uso en fertilizantes. El principal riesgo del uso de fosfatos en detergentes es que puede dar lugar a un exceso de nutrientes en el medio ambiente acuático, lo que puede producir problemas de eutroficación.

---

[1] Reglamento (CE) nº 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre detergentes, DO L 104 de 8.4.2004, p. 1.

[2] *Sodium Tripolyphosphate (STPP) CAS: 7758-29-4 Human & Environmental Risk Assessment on ingredients of European household cleaning products*, HERA (2003).

La eutroficación se ha definido como: «el aumento de nutrientes en el agua, especialmente de los compuestos de nitrógeno y/o fósforo, que provoca un crecimiento acelerado de algas y especies vegetales superiores, con el resultado de trastornos no deseados en el equilibrio entre organismos presentes en el agua y en la calidad del agua a la que afecta»[3].

La eutroficación es un fenómeno complejo en el que los fosfatos desempeñan frecuentemente, aunque no siempre, una función principal. La creciente preocupación por la contribución del STTP a la eutroficación ha llevado a numerosos países a usar más detergentes sin fosfatos para la ropa. La tabla 1 (anexo) muestra la cuota de mercado actual de los detergentes sin fosfatos en la EU-25. Los detergentes se vierten al medio acuático a través, sobre todo, del tratamiento de las aguas residuales. La proporción de STPP procedente de detergentes vertida en el medio ambiente acuático varía considerablemente en los Estados miembros de la UE en función del grado de tratamiento terciario de las aguas residuales. El tratamiento terciario es costoso y no es obligatorio para todos los vertidos de aguas residuales (en especial, las instalaciones más pequeñas carecen de un tratamiento adecuado). El fosfato de los fertilizantes aplicados en terrenos agrícolas es absorbido principalmente por las cosechas, pero una parte se transmite a las aguas superficiales. La tercera gran fuente de fósforo son los residuos metabólicos humanos.

Las principales alternativas al STTP en los detergentes para ropa, con una cuota de mercado de más del 60 %, son las zeolitas (principalmente la zeolita A), que, sin embargo, se utiliza cada vez más junto a otros ingredientes, como coadyuvantes y blanqueantes.

Los detergentes para vajillas aún contienen principalmente fosfatos. Con la introducción de los detergentes sin fosfatos para ropa, la contribución de los detergentes para vajillas a la emisión total de fosfatos procedente de detergentes ha crecido hasta cerca del 25 %.

1.2. Legislación de la UE sobre eutroficación

Varias Directivas de la UE tienen como efecto limitar la concentración de nutrientes en las aguas superficiales, y contribuyen así a combatir la eutroficación:

La Directiva 91/271/CEE[3], sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, exige un tratamiento terciario (que elimine los fosfatos) en las depuradoras de aguas residuales que prestan servicio a aglomeraciones de más de 10 000 personas de población equivalente, y que vierten sus aguas en zonas sensibles a la eutroficación.

La Directiva 91/676/CEE[4], relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (la Directiva sobre nitratos), exige a los Estados miembros que identifiquen zonas vulnerables y que elaboren y apliquen programas de acción para reducir la contaminación del agua producida por compuestos nitrogenados.

La Directiva 96/61/CE[5], relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación, exige a los Estados miembros que concedan permisos para determinadas instalaciones industriales según las mejores técnicas disponibles. El anexo III de la Directiva, es decir, la lista orientativa de las principales sustancias contaminantes que se tomarán en consideración

---

[3] Directiva 91/271/CEE, DO L 135 de 30.5.1991, p. 40.
[4] Directiva 91/676/CEE, DO L 375 de 31.12.1991, p. 1.
[5] Directiva 96/61/CE, DO L 257 de 10.10.1996, p. 26.

para fijar valores límite de emisiones, incluye las sustancias que contribuyen a la eutroficación, en especial los nitratos y los fosfatos.

La Directiva 2000/60/CE[6], la Directiva marco del agua (DMA), ha llevado a prestar más atención a la eutroficación y a un enfoque más holístico de la gestión del agua[7]. Los Estados miembros deben aplicar programas de medidas para que las masas de agua de la UE alcancen un «buen estado» antes de 2015. En los casos en que el control y las evaluaciones en virtud de la DMA mostraran que la aportación de fósforo contribuye de forma significativa a la eutroficación, los Estados miembros deberían aplicar medidas para combatir este problema.

1.3. Legislación europea sobre fosfatos en los detergentes

En tanto no haya una armonización a escala europea, el Reglamento de Detergentes permite a los Estados miembros mantener las medidas nacionales vigentes o introducir nuevas, para limitar el contenido de fosfatos de los detergentes. Sin embargo, como sucede con las demás medidas nacionales fuera del ámbito armonizado, los Estados miembros deben notificar el proyecto de medidas con arreglo a las disposiciones de la Directiva 98/34/CE[8] y demostrar que son justificados y proporcionados. La DMA puede aportar un mecanismo para que los Estados miembros puedan demostrar, a través de un análisis del riesgo (artículo 5) y del establecimiento de un programa rentable de medidas (artículo 11), que las restricciones son justificadas y proporcionadas.

Italia, Bélgica, la República Checa, Alemania y los Países Bajos han adoptado ya legislación para reducir o prohibir los fosfatos en detergentes a fin de reducir la eutroficación. Suecia y Francia han anunciado recientemente que tienen intención de hacer lo mismo. Austria, Irlanda, Dinamarca y Finlandia confían en compromisos voluntarios de los formuladores de detergentes para suprimir progresivamente los detergentes basados en fosfatos. Siete Estados miembros sólo utilizan detergentes sin fosfatos para ropa (véase la tabla 1 del anexo). Con el presente informe, la Comisión no pretende cuestionar las medidas vigentes.

2. MEDIDAS DE LA COMISIÓN PARA EVALUAR EL USO DE FOSFATOS EN LOS DETERGENTES

2.1. Medidas tomadas antes de la adopción del Reglamento (CE) nº 648/2004

Una de las primeras medidas de la Comisión con respecto a los fosfatos de los detergentes fue encargar a la consultoría WRc que evaluara los costes y beneficios de sustituir el fósforo[9] de los detergentes domésticos por otros aditivos y que recomendara los métodos más adecuados para reducir la concentración de fósforo en las aguas superficiales. El estudio, publicado en junio de 2002[10], concluyó que:

---

6 Directiva 2000/60/CE, DO L 327 de 22.12.2000, p. 1.

7 Las Directivas 91/271/CEE, 91/767/CEE y 96/61/CE son «medidas básicas» en el marco de la DMA y deben estar coordinadas y, en caso necesario, complementadas, para alcanzar los objetivos obligatorios.

8 Directiva 98/34/CE, DO L 204 de 21.7.1998, p. 37.

9 En los informes medioambientales, el término «fosforoso» se refiere a los «compuestos de fósforo» en general.

10 «*Phosphates and Alternative Detergent Builders*» (*Fosfatos y aditivos alternativos para detergentes*), disponible en: http://ec.europa.eu/environment/water/water-urbanwaste/info/docs_en.htm

- diversos países han logrado reducir la eutroficación mediante la aplicación de medidas para reducir sus cantidades de fósforo un 70-90 %;

- una prohibición del uso de detergentes basados en fosfatos puede reducir la cantidad de fósforo hasta un 40 %, lo que sin embargo no es suficiente por sí sólo para reducir sustancialmente la eutroficación;

- se constató que la zeolita A es una alternativa adecuada al STPP. Sólo se observaron diferencias menores con el STPP en cuanto al coste de producción global en términos de energía utilizada y al lodo producido en depuradoras de aguas residuales, y también se constató que la zeolita A no es tóxica para la fauna acuática ni para los seres humanos y que en su fabricación se producen subproductos residuales menos tóxicos.

El Comité Científico de la Toxicidad, la Ecotoxicidad y el Medio Ambiente de la Comisión (CCTEMA) emitió en marzo de 2003 un dictamen[11] sobre el informe WRc, en el que identificaba diversas deficiencias, consideraba que las conclusiones del informe no se justificaban adecuadamente y sugería que las deficiencias constatadas podrían abordarse adecuadamente mediante un análisis más exhaustivo de la documentación disponible. Dichas deficiencias se referían a la evaluación del impacto del STPP sobre la eutroficación y a la falta de información sobre los riesgos medioambientales asociados con las alternativas al STPP, no sólo los de la zeolita A, sino también los de otras sustancias como los ácidos policarboxílicos que se utilizan en combinación con ella.

Los servicios de la Comisión siguieron la recomendación del CCTEMA, recopilaron documentación adicional, incluidas las evaluaciones del riesgo de HERA sobre el STPP y la zeolita A, y solicitaron al CCTEMA que revisara los aspectos que el informe WRc no había abordado adecuadamente.

En su dictamen de noviembre de 2003, el CCTEMA llegó a las conclusiones siguientes:

- A falta de medidas para reducir el contenido de STPP de los detergentes, la contribución de esta fuente de fósforo a la cantidad total de fósforo de las aguas superficiales puede ser muy variable (aproximadamente del 10 al 40 %) en función de las diferentes actividades humanas y de la utilización del suelo. Por tanto, el STPP de los detergentes produciría un aumento significativo de la cantidad de fósforo de las aguas superficiales y un considerable riesgo de eutroficación en determinadas zonas de la UE ampliada.

- La situación actual ha variado sustancialmente en Europa con respecto a los años ochenta, ya que muchos países europeos han aplicado medidas para reducir el STPP, de modo que el fósforo de los detergentes ya no contribuye sustancialmente y otras fuentes contribuyen en mayor proporción a la cantidad total de fósforo.

- La contribución de los detergentes basados en fosfatos a la eutroficación varía mucho de un país a otro, así como entre las diferentes cuencas hidrográficas, en función de las actividades humanas y de la utilización del suelo.

---

[11] Puede consultarse en: http://ec.europa.eu/health/ph_risk/committees/sct/sct_opinions_en.htm.

En general, el CCTEMA señaló que la evaluación del riesgo de HERA sobre el STPP no había abordado la cuestión de la eutroficación y sugirió cómo podría hacerse: solicitó «una evaluación cuantitativa del grado de eutroficación de las aguas de la UE en relación con la cantidad de fósforo procedente de diversas fuentes, en especial en relación con la contribución del STPP, que podría realizarse a partir de la información experimental y de modelización existente» y «una evaluación del paisaje con resultados probabilísticos para cada escenario».

2.2. Medidas completadas tras la adopción del Reglamento (CE) nº 648/2004

Conforme al dictamen del CCTEMA de noviembre de 2003, se realizó otro estudio para obtener estimaciones cuantitativas de la incidencia sobre la eutroficación de la sustitución de los detergentes basados en fosfatos por detergentes sin fosfatos. El estudio, financiado por la federación industrial de fabricantes de detergentes basados en fosfatos, el CEEP (Centro Europeo de Estudio de los Polifosfatos), y realizado por la empresa de consultoría *Green Planet Research* en colaboración con el Instituto Nacional Español de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

El INIA finalizó en septiembre de 2005 la metodología probabilística de evaluación del riesgo, afinada mediante debates con un grupo de 17 expertos en eutroficación en un seminario celebrado en Madrid en noviembre de 2005. En octubre de 2006 se publicó el informe final, titulado *Development of a European Quantitative Eutrophication Risk Assessment of Polyphosphates in Detergents* (Desarrollo de una evaluación cuantitativa europea del riesgo de eutroficación de los polifosfatos de los detergentes)[12], que concluyó lo siguiente:

- los riesgos adicionales de eutroficación derivados de los fosfatos de los detergentes varían mucho en las distintas regiones de la UE por factores como las características hidrológicas, la densidad de población y la intensidad agrícola;

- en los dos tipos de ecorregión analizados, i) los lagos poco profundos atlánticos y de Europa septentrional y central y ii) las masas de agua mediterráneas, el riesgo de eutroficación no crecía linealmente con mayores concentraciones de fósforo;

- generalmente, la diferencia entre el riesgo total de eutroficación y el riesgo sin detergentes basados en fosfato es entre un 2 y un 8 % aproximadamente en la evaluación de la incidencia en el Mediterráneo, y entre un 0,4 y un 2 % en la evaluación de la incidencia en lagos poco profundos atlánticos y de Europa septentrional y central.

Se encargó otro estudio a RPA, Risk & Policy Analysts Ltd, para completar los datos que faltaban sobre uso, propiedades e incidencia medioambiental de una gama representativa de ingredientes de detergentes orgánicos no tensioactivos y para evaluar la incidencia socioeconómica de la sustitución de los detergentes basados en fosfatos por detergentes basados en zeolitas.

El estudio mostró que algunos coadyuvantes adicionales que necesitan los detergentes a base de zeolitas también se usan en los detergentes basados en SSTP, aunque en menor concentración. Por tanto, con el paso a detergentes basados en zeolitas no se vertería

[12] Puede consultarse en: http://ec.europa.eu/enterprise/chemicals/legislation/detergents/index_en.htm.

necesariamente un mayor número de sustancias coadyuvantes en el medio ambiente, aunque su concentración podría aumentar.

Se identificó que los policarboxilatos y los fosfonatos son dos grupos de coadyuvantes que no se biodegradan fácilmente en el medio ambiente. La toxicidad y ecotoxicidad de los policarboxilatos son reducidas y no se consideran perjudiciales. En cambio, la toxicidad acuática de algunos fosfonatos, como el ácido 1-hidroxietano-1,1-difosfónico (HEDP) y sus sales, puede entrañar un cierto riesgo. Sin embargo, al faltar información de control medioambiental para esta sustancia, no pudo evaluarse su riesgo medioambiental.

La segunda parte del estudio tenía como fin complementar el estudio de eutroficación del INIA y el CEEP mediante la evaluación de los costes y beneficios globales de la sustitución del STPP por zeolitas en los detergentes, incluidos los riesgos sanitarios y medioambientales, el ahorro de costes para las autoridades en depuración terciaria de aguas residuales y el aumento de coste que supone para los fabricantes la reformulación de los detergentes.

El informe[13], titulado *Non-surfactant Organic Ingredients and Zeolite-based Detergents* (*Ingredientes orgánicos no tensioactivos y detergentes basados en zeolitas*), presentado en junio de 2006, recomendaba lo siguiente:

- animar a la industria de los detergentes a desarrollar detergentes sin fosfatos para lavavajillas;
- conversar con la industria de los detergentes para llegar a un acuerdo sobre un conjunto de datos (sobre propiedades, salud y efectos medioambientales) que pueda cotejarse y publicarse para los diferentes ingredientes polímeros;
- no fomentar el uso de detergentes sin fosfatos si no se demuestra que ningún ingrediente presenta riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

El principal beneficio del paso a detergentes sin fosfatos será reducir la cantidad de fósforo en el medio ambiente, lo que, a su vez, puede reducir los problemas de eutroficación. En términos cualitativos, los países que más se beneficiarían serían los países con:

- un gran uso de detergentes con fosfatos;
- un escaso tratamiento terciario de las aguas residuales; y
- problemas de eutroficación.

Mediante la aplicación de factores de ponderación a estos tres criterios, se elaboró un único indicador por país de los beneficios potenciales del paso a detergentes sin fosfatos (véase la tabla 2 del anexo). Este análisis, bastante simplista, muestra que los beneficios potenciales del paso a detergentes sin fosfatos varían considerablemente de un país a otro.

Entre los costes asociados al paso a detergentes a base de zeolita, cabe mencionar:

- la interrupción de la cadena de suministro de fosfatos, que afectaría considerablemente a seis fabricantes de STPP de la UE;

[13] Puede consultarse en: http://ec.europa.eu/enterprise/chemicals/legislation/detergents/index_en.htm.

- la necesidad de que los formuladores de detergentes reformulen o cambien la marca de sus productos (lo que resulta más complejo y difícil para los formuladores pequeños), con un coste medio de 20 000 EUR por formulación;

- un posible aumento de los riesgos para los seres humanos y/o el medio ambiente. Costes de ensayos adicionales, al necesitarse más evaluaciones del riesgo.

El Grupo de Trabajo de Detergentes analizó los dos informes en noviembre de 2006 y consideró que el informe de RPA proporcionaba información útil sobre los costes y beneficios del paso a detergentes sin fosfatos.

Con respecto al informe del INIA, se señaló en particular que:

- los datos utilizados para la modelización eran bastante limitados y sólo presentaba resultados para dos escenarios geográficos genéricos;

- la modelización se limitaba a cuencas de ríos (y lagos), aunque en la UE la eutroficación también afecta al medio ambiente costero y marino, por ejemplo en el Mar Báltico, el Mar del Norte, el Mar Negro y el Mar Adriático;

- también deben tenerse en cuenta el proyecto en curso MARE/HELCOM para el Mar Báltico y el proyecto del PNUD-FMAM sobre la cuenca del Danubio antes de extraer conclusiones definitivas sobre los efectos de los detergentes basados en fosfatos en la eutroficación en la UE.

El proyecto regional para el Danubio del PNUD-FMAM, financiado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para desarrollar recomendaciones a fin de reducir el fósforo de los detergentes en la cuenca del río Danubio, ha proporcionado información detallada sobre la concentración de fosfatos y la eutroficación en el Danubio. El informe final[14] concluye que:

«aunque se reconoce que la mejora de la recogida y el tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como las "buenas prácticas agrícolas", son acciones complementarias necesarias, el estudio muestra claramente que existe un amplio margen para contribuir a una resolución acertada del problema de eutroficación mediante la sustitución de los detergentes con fosfatos por detergentes sin fosfatos, lo que reduciría la cantidad total de fosfatos».

Por tanto, la recomendación política a los países de la cuenca del río Danubio es seguir elaborando legislación nacional y/o más acuerdos voluntarios para sustituir los detergentes basados en fosfatos a fin de proteger el Danubio y el Mar Negro contra la eutroficación, a la espera del resultado de la evaluación, por parte de la Comisión, sobre la necesidad de medidas a escala de la UE. Lo mismo se reiteró en la reciente reunión de alto nivel de los 16 países del Danubio y del Mar Negro y la Comisión Europea en una Declaración sobre Protección del Agua[15]. A falta de medidas comunitarias armonizadas, dicho enfoque parece justificado y proporcionado.

---

[14] El informe del PNUD-FMAM sobre el Danubio puede consultarse en: http://www.undp-drp.org/drp/activities_1-8_detergents.html.

[15] http://www.icpdr.org/icpdr-pages/water_protection_declaration.htm.

2.3. Acciones aún en curso en abril de 2007

2.3.1. Otras evaluaciones realizadas por el CCRSM

En noviembre de 2006 se presentaron los últimos informes de RPA y del INIA al Comité Científico de los Riesgos Sanitarios y Medioambientales (CCRSM) para su dictamen.

El mandato solicitaba al CCRSM que evaluara la calidad científica general de los informes y que formulara observaciones sobre su metodología y las hipótesis utilizadas, en especial:

- la calidad del modelo conceptual;
- la exactitud y validez de las estimaciones, los resultados y las conclusiones;
- si el uso de fosfatos en los detergentes contribuye de manera significativa a la eutroficación a escala de la UE.

Con respecto al informe de RPA, se encargó al CCRSM que emitiera un dictamen sobre:

- si el paso a detergentes sin fosfatos aumentaría los riesgos sanitarios y medioambientales;
- los riesgos asociados con los coadyuvantes, incluidos los policarboxilatos y los fosfonatos.

Se han creado dos grupos de trabajo y no se espera un dictamen antes de fin de mayo de 2007.

2.3.2. Actividades de la Comisión con arreglo a la Directiva marco del agua

La DMA exige a los Estados miembros que consigan un buen estado ecológico y químico de las aguas superficiales antes de 2015. Un documento de orientación[16] ofrece una metodología armonizada para evaluar el riesgo de eutroficación en el marco de la política de la UE. Todos los Estados miembros han analizado la incidencia medioambiental de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y subterráneas y han informado a la Comisión en 2005[17]. Los informes muestran que la eutroficación es aún un problema importante y que, en muchas cuencas fluviales, la contaminación por fósforo proviene de diversas fuentes. Los Estados miembros deben elaborar antes de diciembre de 2009 un programa de medidas para alcanzar los objetivos de la DMA, que puede incluir, si están justificados, acuerdos obligatorios o voluntarios para limitar los fosfatos en los detergentes. Según la DMA, dichas medidas deben ser rentables y proporcionadas.

Está en curso un proceso de intercalibración para hacer que la interpretación de «buen estado ecológico» de todos los Estados miembros sea más comparable y coherente con las definiciones de la DMA y, por tanto, para armonizar los procedimientos de evaluación para

---

[16] Puede consultarse en: http://forum.europa.eu.int/Public/irc/env/wfd/library?l=/framework_directive/thematic_documents/13_eutrophication.

[17] Los informes de la DMA pueden consultarse en: http://forum.europa.eu.int/Public/irc/env/wfd/library?l=/framework_directive/implementation_documents_1&vm=detailed&sb=Title.

determinar el riesgo de eutroficación. Se está trabajando para fijar los límites del «buen estado ecológico» aplicable a todos los sistemas nacionales de clasificación.

El ejercicio de intercalibración utilizará varios miles de series de datos de al menos 1 500 puntos de control representativos (Decisión 2005/646/CE de la Comisión[18]) en Europa.

Actualmente, la Comisión prepara una decisión sobre la publicación de los resultados del ejercicio de intercalibración, que debe adoptarse a finales de 2007 con arreglo al artículo 21 de la Directiva 2000/60/CE.

2.3.3. Proyecto MARE/HELCOM sobre la zona del Mar Báltico

Este proyecto evalúa varias opciones políticas (incluido el uso de «detergentes sin fosfatos») para mejorar la calidad del agua en la zona de Mar Báltico. En el escenario en el que se usan detergentes sin fosfatos en todos los países bálticos, manteniendo al mismo nivel del año 2000 el tratamiento de las aguas residuales, las mejoras serían menores que en el escenario en que se mantiene el uso de detergentes basados en fosfatos, pero mejorando el tratamiento de las aguas residuales con arreglo a la Directiva sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas. Un mejor tratamiento de las aguas residuales combinado con el uso de detergentes sin fosfatos disminuiría las cantidades de nutrientes y mejoraría el medio ambiente marino más que cualquiera de estas medidas adoptadas aisladamente.

3. RESUMEN Y CONCLUSIONES

La Comisión ha adoptado un número significativo de medidas para establecer la base de conocimientos necesaria para evaluar la incidencia sobre la eutroficación del uso de fosfatos en los detergentes, como exige el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 648/2004.

A partir de los resultados de un estudio anterior de WRc de 2002 sobre la incidencia de los fosfatos de los detergentes sobre la eutroficación, y de los dictámenes del Comité Científico de la Comisión de marzo y noviembre de 2003, se realizaron dos estudios más para completar los datos que faltaban según los dictámenes del Comité. Los resultados de estos dos estudios adicionales se analizaron con representantes de los Estados miembros y de la industria en una reunión del Grupo de Trabajo de Detergentes en noviembre de 2006, y también se han presentado al Comité Científico de la Comisión para su dictamen, que aún está pendiente.

Según los informes presentados en el marco de la DMA, la eutroficación sigue siendo una de las amenazas más importantes para el agua dulce y el agua del mar. En los últimos años, se ha avanzado considerablemente en la comprensión del problema. Sin embargo, en abril de 2007 los conocimientos sobre la eutroficación siguen avanzando, y se espera disponer en breve de más datos exhaustivos sobre la evaluación de la calidad del agua de la UE gracias al ejercicio de intercalibración de la Directiva marco del agua.

Se decidirá si está justificado restringir los fosfatos de los detergentes a escala de la UE cuando se hayan obtenido suficientes pruebas y se hayan evaluado diversas opciones políticas en consulta con el Grupo de Trabajo de Detergentes. En especial, la adopción de medidas armonizadas no podrá justificarse hasta conocer el resultado del dictamen del Comité Científico de la Comisión sobre los estudios ya realizados. La Comisión pondrá en marcha

[18] Decisión 2005/646/CE de la Comisión, DO L 243 de 17.9.2005, p 1.

una evaluación de impacto en 2007 para concluirla en 2008, si es posible, en función del próximo dictamen del Comité Científico y de la amplitud de las cuestiones pendientes identificadas. La Comisión presentará lo antes posible una propuesta legislativa, en cuanto se haya decidido que las restricciones están justificadas.

A la espera de una decisión, la Comisión recuerda que los Estados miembros pueden seguir aplicando medidas para sustituir los detergentes basados en fosfatos si está justificado por razones medioambientales (por ejemplo, sobre la base de la DMA). Los Estados miembros que deseen introducir «normativa técnica» en el ámbito de la Directiva 98/34/CE deberán notificarlo a la Comisión y justificar que tales medidas cumplen los requisitos de la Directiva.

ANEXO

Tabla 1: Porcentaje de uso de detergentes sin fosfatos* en los detergentes para ropa en los Estados miembros de la UE		
Estado miembro	*Población (millones)*	*% sin fosfatos*
Bélgica	10,4	100
República Checa	10,2	35
Dinamarca	5,4	80
Alemania	82,5	100
Estonia	1,3	20
Grecia	11,0	50
Francia	59,9	50
Irlanda	4,0	100
Italia	57,8	100
Chipre	0,7	20
Letonia	2,3	20
Lituania	3,4	20
Luxemburgo	0,4	100
Hungría	10,1	30
Malta	0,4	20
Países Bajos	16,2	100
Austria	8,1	100
Polonia	38,2	15
Portugal	10,4	30
Eslovenia	2,0	95
Eslovaquia	5,4	20
España	42,2	40
Finlandia	5,2	90
Suecia	9,0	85
Reino Unido	59,5	55
EU-25	**456,0**	**66**

* El término «sin fosfatos» indica el cumplimiento de la legislación nacional que limita el contenido de fosfatos (no necesariamente cero).

(Informe RPA de 2006, http://ec.europa.eu/enterprise/chemicals/legislation/detergents)

Tabla 2: Beneficios de cambiar a detergentes sin fosfatos		
Puntuación	**Descripción**	**Estados miembros**
>10	*Beneficios máximos*	República Checa, Polonia, España, Letonia, Lituania, Portugal, Eslovaquia
5-10	*Algunos beneficios*	Grecia, Chipre, Estonia, Reino Unido, Luxemburgo, Hungría, Bélgica, Francia
1-5	*Pocos beneficios*	Dinamarca, Finlandia, Austria, Suecia, Irlanda, Eslovenia, Italia, Países Bajos, Alemania
0	*Ningún beneficio*	Malta

La puntuación indica qué países de UE se beneficiarían más del paso a detergentes sin fosfatos, sobre la base de tres factores: (1) consumo *per cápita* anual de fosfato en los detergentes, (2) porcentaje de la población que dispone de tratamiento terciario del agua, y (3) alcance del problema que supone la eutroficación.

(Informe RPA de 2006, http://ec.europa.eu/enterprise/chemicals/legislation/detergents)